MEDIO AMBIENTE

Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. 139.003.01.228/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-03D-23 para la
Recolección y Transporte
de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 07 de mayo de 2024

SERGIO ALEJANDRO CASTILLO OLMEDA,
Presente.-

Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.13/2022.

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 13 de marzo de 2024, registrada con el número de bitácora **19/HS-0084/03/24**, presentada por por el **C. SERGIO ALEJANDRO CASTILLO OLMEDA**, quien cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **CAO1903900014**, mediante la cual solicita la modificación por inclusión de 01 (una) unidad en la autorización número **19-I-003D-23** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 17 de febrero de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.77/23 la autorización número **19-I-003D-23** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 04 (cuatro) vehículos, con una capacidad de carga de 9.9 (nueve punto nueve) toneladas, con una vigencia de 10 años a partir de la fecha de su expedición.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5°, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 01 (uno) vehículo en la autorización número **19-I-003D-23** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
124D/23	FORD	2008	C2 CAJA CERRADA	3FEKF36L28MA07218	59AP8	2.9 Ton.

Recibido Original Semarnat
17 Mayo 2023

TABLA 1.- Autorización						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
125D/23	NISSAN	2010	C2 REDILLAS	3N6DD25T7AK021780	73AM2Z	2 Ton.
126D/23	CHEVROLET	2013	C2 CAJA SECA	3GB3C9CG7DG362396	84AY2B	5 Ton.
127D/23	INTERNACIONAL	2013	T3 TRACTOCAMION 5TA (Unidad Motriz)	3HSDJSJR2DN152597	83AY2B	.....

TABLA 2.- Modificación						
No. Econ.	**Marca**	**Modelo**	**Clase y Tipo**	**No. de Serie**	**Placas**	**Capacidad**
146D/24	GREAT DANE	2002	S2 CAJA SECA	1GRAA06262T001445	20UT3X	25 Ton.

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 05 (cinco) vehículos, 04 (cuatro) señalados en la autorización número **19-I-003D-23** (TABLA 1) y 01 (uno) vehículo en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 34.9 (treinta y cuatro punto nueve) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
1.	Aceite contaminado con grasa
2.	Aceite de motor
3.	Aceite de petroleo
4.	Aceite de transmisión
5.	Aceite descremado
6.	Aceite dieléctrico
7.	Aceite diferencial usado
8.	Aceite gastado
9.	Aceite gastado (hidráulico)
10.	Aceite gastado con agua
11.	Aceite gastado de lubricante y/o lubricantes
12.	Aceite gastado soluble
13.	Aceite gastado soluble fuera de especificación
14.	Aceite gastado y contaminado (mezcla de aceites lubricantes)
15.	Aceite hidráulico contaminado con agua
16.	Aceite hidráulico usado
17.	Aceite quemado

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
18.	Aceite refrigerante gastado
19.	Aceite sintético
20.	Aceite soluble
21.	Aceite usado
22.	Aceite de corte gastado
23.	Aceite de mineral gastado
24.	Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado.
25.	Aceites gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
26.	Aceites hidráulicos con agua
27.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
28.	Acumuladores usados, automotriz con plomo
29.	Agua con aceite lubricante gastado
30.	Agua contaminada con aceite (lavado de pisos, limpieza de equipos y/o purgas)
31.	Agua contaminada con aceite hidráulico (refrigerante , aceite lubricante, aceite hidráulico, aceite mineral)
32.	Agua contaminada con gasolina, diésel, aceite dieléctrico, aceite lubricante y/o solventes organicos
33.	Arena y grava contaminada con aceite
34.	Baterías de litio
35.	Bolsas, sacos, súper sacos impregnados con plastisol, aceite, pintura, tinta, solvente, resina, sustancias corrosivas y/o metales pesados
36.	Charolas impregnadas con aceite, pintura, tinta y/o solvente
37.	Contenedores, envases, botes, cubetas, porrones, latas y/o tambos, metálicos vacíos de diveras capacidades, impregnados y que contuvieron aditivos aceite, grasas, diesel, etanol, tolueno, gasolina, pintura
38.	Cubetas, botes, porrones, tinas, garrafones, envases vacíos de metal contaminados, impregnados o que contuvieron aceite, grasa, solvente, pintura
39.	Etilo, acrilato de/2 -Propenoico ácido, etil éster
40.	Filtros impregnados con pintura
41.	Filtros provenientes de la planta tratamiento de agua residual
42.	Latas de aerosol vacías contaminadas o que contuvieron pintura, aceite, solventes, grasas, thinner ytinta
43.	Latas metálicas de aerosol vacías o que contuvieron pintura, solventes, etc. Latas de 19 lts que contuvieron pintura, aceite, tinta, impregnadas con grasa y/o llenas contaminadas

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
44.	Latas, cubetas, botes de aerosol metálico impregnados con aceite, pintura y/o solvente
45.	Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo -ácido
46.	Material absorvente (aserrin) impregnado con aceite lubricante, diesel, grasa automotriz y/o pintura
47.	Acetato de Metilo
48.	Natas de Pintura
49.	Natas de Pintura en Esmalte y/o Pintura Caduca
50.	Papel con aceite
51.	Papel con aceite y grasa
52.	Papel con grasa
53.	Papel con pintura
54.	Papel con tinta
55.	Papel filtro con lodo de cobre y aluminio
56.	Papel y cartón contaminado con tinta y grasa
57.	Papel, filtro, plásticos, aserrín, guantes, trapos, estopa y cartón contaminados con natas de pintura, grasas y/o aceites residual
58.	Piezas plásticas contaminadas con pintura de esmalte
59.	Pintura caduca
60.	Pintura caduca o remanente
61.	Pintura e intermedios de pintura (endurecedores removedor retardantes y/o catalizadores)
62.	Pintura en polvo
63.	Pintura en polvo caduca, contaminada y residual
64.	Pintura gelada y/o fuera de especificaciones
65.	Pintura liquida caduca y/o remanente
66.	Pintura obsoleta
67.	Pintura residual (lodos de pintura)
68.	Plástico contaminado con aceite, grasa y/o pintura (tóner de oficina)
69.	Recipiente y/o contenedor metálico contaminados con grasa, aceite, solvente, xilol, alcohol etilico, thinner, pintura, tinta, oxido de cadmio, floculante, lustra pisos, pintura
70.	Recipientes metálicos de diversas capacidades (tambores, cubetas, latas, aerosoles, recipientes etc.) impregnados de materiales y residuos peligrosos (aceite lubricante, grasa automotriz, diesel, pinturas, barniz, adhesivo sellador, agentes limpiadores)
71.	Recipientes plásticos con natas de pintura, resinas epoxicas y/o endurecedor
72.	Residuos de agentes secantes para pinturas

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
73.	Residuos de agentes secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y/o productos derivados
74.	Trapos contaminado con aceite, botes, artículos de limpieza usados escoba, trapeado, tinas; trajes, equipo de seguridad, equipo de limpieza, blancos, brochas, guantes, pecheras, madera, lijas con aceite, pinturas, grasas, abrillantador, mastik, lubricantes, cambio de piso.
75.	Sólidos contaminados (botes de plástico vacíos de pegamento y silicón, botes metálicos vacíos de pintura en aerosol)
76.	Papel antiflama impregnado con pintura
77.	S olidos impregnados con hidrocarburos (cables, cartón, maderas, piezas metalicas, tierra, refacciones de maquinaria y equipo)
78.	Tarimas de madera impregnadas con aceite, tinta, pintura
79.	Tierra contaminada aceite
80.	Tierra contaminada con aceite, diesel, pintura, aditivos, grasas, lubricantes, pinturas, tinta.
81.	Tinas de barniz vacias
82.	tinta
83.	Tinta base agua
84.	Tinta caduca o remanente
85.	tolueno
86.	Trapo con aceite
87.	Trapo, estopa y guantes contaminados con aceite lubricante y/o grasas
88.	Trapo, filtro de proceso y guante contaminado con aceite y/o grasa
89.	Trapo y cartón contaminado con pintura
90.	Trapo y guante contaminado con aceite, aceite lubricante, aceite hidráulico, grasa, desengrasante, diesel, thinner, grasa de pulido
91.	Trapo, cartón y/o plástico contaminado con aceite, grasa de pulido
92.	Trapo, estopa, impregnados con solvente, tinta, grasa, pintura, aceite, resisto y/o barniz
93.	Trapos (fibras textiles) contaminados con aceites gastados
94.	Trapos con grasa, aceite, solvente y/o carbón activado
95.	Trapos con solvente
96.	Trapos contaminados con materiales y residuos peligrosos(tal como aceite lubricante, diésel, grasas automotriz, sales inorgánicas, álcalis, resinas fenólicas, grasa, solvente pintura, lodos, carbón activado, polvos de pulido, adhesivos, etc.)
97.	Trapos, estopas, textiles, cartón, madera y/o plásticos con plomo
98.	Trapos grasientos
99.	Recipientes metálicos que contuvieron aire comprimido

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
100.	Latas de aerosol que contuvieron aire liquido refrigerado
101.	Latas de aerosol que contuvieron argón comprimido
102.	Recipientes metálicos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes) que contuvieron dioxido de carbono
103.	Recipientes metálicos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes) que contuvieron gas licuado de petroleo, proveniente de la industria
104.	Recipientes metálicos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes) que contuvieron propileno
105.	Recipientes metálicos (tintas, cubetas, latas, porrones tambores, botes) que contuvieron gas refrigerante
106.	Recipientes metálicos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes) que contuvieron acetaldehido
107.	Recipientes metálicos y/o plásticos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes) que contuvieron acetona
108.	Recipientes plásticos o de vidrio que contuvieron nitrato de amilo (nitrato de pentilo)
109.	Recipientes metálicos, plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron butanoles (alcoholes butilicos)
110.	Recipientes metálicos, plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron acetato de butilo
111.	Recipientes metálicos, plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron adhesivos
112.	Recipientes metálicos, plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron extractos aromaticos
113.	Recipientes plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron alcohol etilico
114.	Recipientes plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, porrones, tambores, botes, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron acetato de etilo
115.	Recipientes plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron etilmetilcetona
116.	Recipientes metálicos, plásticos o de vidrio (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas) de diferentes capacidades que contuvieron saborizantes líquidos
117.	Diluyente de tinta o producto de tinta inflamable
118.	Artículos plásticos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, aerosoles, vasos, jarras, cajas, gabetas, tapas, protectores, bolsas, recogedores, pedacería, estantes) contaminados con lubricantes

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
119.	Contenedores metalicos (tinas, cubetas, latas, porrones, tambores, aerosoles) contaminados con aceite
120.	Lodo de polvo ferroso contaminado con aceite soluble proveniente de aguas residuales
121.	Lodo de producto de la generación de aceites de enfriamiento gastados
122.	Lodo de rectificado de metales
123.	Lodo de suavización de agua
124.	Lodo de trapeado con metales pesados provenientes del proceso de limpieza
125.	Lodo producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados, de proceso, de rebaba, lodo de rectificado y/o con metales pesados
126.	Lodo soluble de trinchera residual resultado de desecho de productos fuera de especificación
127.	Lodos acuosos base tinta resultado del desecho de productos fuera de especificación
128.	Lodos con metales pesados (niquel, estaño, cadmio, plomo, cobre y/o zinc) resultado del desechado de productos fuera de especificación o caducos
129.	Lodos de colector de polvos
130.	Lodos de desengrase
131.	Lodos de destilación
132.	Lodos de destilación de solventes
133.	Plástico contaminado con aceite, ppintura, solvente y/o grasa
134.	Plástico impregnado con pintura
135.	Productos químicos caducos
136.	Químico de limpieza (cera antiestática o removedor de cera)
137.	Recipientes plásticos vacíos contaminados con grasas, flux, alcohol.
138.	Recipientes metálicos vacíos que contuvieron aceite (hidráulico) pintura y pegamento
139.	Recipientes metálicos vacíos que contuvieron natas de pintura, resinas epoxicas y/o endurecedor
140.	Recipientes metálicos contaminados con aceite, pintura, solvente y/o grasa
141.	Recipientes metálicos contaminados con pintura
142.	Recipientes metálicos de diversas capacidades (tambores, cubetas, latas, aerosoles, recipientes etc.) impregnados de materiales y residuos peligrosos (aceite lubricante, grasa automotriz, diesel, pinturas, barniz, adhesivo sellador, agentes limpiadores)
143.	Recipientes metálicos que contuvieron esmaltes y pinturas
144.	Recipientes metálicos vacíos contaminados con grasa, aceites, pinturas, resinas epoxicas y/o endurecedor
145.	Recipientes metálicos vacíos que contuvieron esmaltes y pinturas

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
146.	Recipientes o contenedores de plástico contaminados con aceite, grasas, xilol, alcohol etilico, thinner, pintura, tinta, oxido de cadmio, floculante, toner y lustra pisos, pinturas
147.	Recipientes plásticos con natas de pintura, resinas epoxicas y/o endurecedor
148.	Recipientes plásticos contaminados con aceites, pintura y grasa
149.	Recipientes plásticos vacíos impregnados con esmaltes y pinturas
150.	Recipientes plásticos vacíos contaminados con grasa, aceites, pinturas, resinas epoxicas y/o endurecedor
151.	Recipiente plástico vacíos que contuvieron aceite hidráulico pintura y/o pegamento
152.	Recipiente plástico vacíos que contuvieron aceite lubricante
153.	Recipiente plástico vacíos que contuvieron químicos de limpieza (aroma, pinol, limpiador)
154.	Textil impregnado con aceite, pintura, solvente, resina, tinta, aceite, thinner, alcohol
155.	Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
156.	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metalicas
157.	Lodos provenientes de los baños de cromado de piezas metálicas
158.	Lodos provenientes de los baños de desengrasado de piezas metalicas
159.	Lodos provenientes de los baños de fosfatizado de piezas metalicas
160.	Lodos provenientes de procesos de pintura
161.	Lodos provenientes de templado de metales
162.	Lodos provenientes de tratamiento de agua de proceso
163.	Lodos provenientes de tratamientos de aguas negras de proceso
164.	Lodos sedimentados y soluciones gastadas generados en los procesos de preservación de la madera
165.	Lodo de trapeado con metales pesados
166.	Lodos y grasas de fosas y/o prensas
167.	Los medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 de esta norma oficial mexicana
168.	Material caduco base agua
169.	Material obsoleto
170.	Materiales plásticos y resinas sintéticas
171.	Pegamento contaminado
172.	Pegamento contaminado (tanques de cromo)
173.	Pastico contaminado con grasa y/o aceite
174.	Pegamento contaminado con pegamento y/o resina

TABLA 3.- Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar continuación.....	
Número	**Nombre Del Residuo Peligroso**
175.	Plástico contaminado con pintura
176.	Lodos de fosfato
177.	Lodos de grafito
178.	Lodos de pintura base agua
179.	Lodos de pintura base solvente
180.	Lodos de tinta base solvente
181.	Lodos de trapeado con metales pesados
182.	Lodos de tratamiento de aguas residuales de apagado de las operaciones de tratamiento térmico de metales donde los cianuros son usados en los procesos
183.	Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
184.	Lodos de tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías plomo -ácido
185.	Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
186.	Lodos del anodo electrolítico en la producción primaria de zinc
187.	Lodos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero
188.	Lodos del tratamiento de aguas residuales de la producción de pigmentos verdes de óxido de cromo (anhidros e hidratados)
189.	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de baterías níquel -cadmio
190.	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de cloro (proceso de celdas de mercurio)
191.	Lodos del tratamiento de aguas residuales en la producción de ácido fluorhídrico
192.	Lodos emulsificantes
193.	Lodos generados en el proceso de desencalado y depilado
194.	Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
195.	Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados
196.	Lodos provenientes de galvanoplastia
197.	Lodos provenientes de la limpieza de fosa espejo

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-003D-23** con oficio número 139.003.01.77/23 de fecha 17 de febrero de 2023 en cuanto a la gama de residuos peligrosos emitido por esta Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto y sustituye al otorgado mediante el oficio número 139.003.01.77/23 de fecha 17 de febrero de 2023 en cuanto al parque vehicular, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y substituye al oficio de referencia.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la promovente, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al **C. SERGIO ALEJANDRO CASTILLO OLEMDA,** por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION NUEVO LEON

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ AUBE/ ASCARRM

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0084/03/24